

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA



FECHA: 07/02/2017

RR/DAI/925/2017-PI

ACUERDO DE RESERVA 01/2018

Acuerdo de Reserva derivado del recurso de revisión RR/DAI/925/2017-PI, conforme lo establecido en los artículos 108, 121 fracciones VIII y XVIII y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Reserva lo ordenado por el Órgano Garante mediante oficio ITAIP/CPI/NPI/183/2018 en base a los siguientes considerandos:

PRIMERO: Con fecha 07 de abril de 2018 la persona que dijo llamarse Juana Hernández Hernández solicitó la información a través del sistema infomex-Tabasco consistente en: "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de seguridad pública municipal durante el periodo del año 2013 al año 2017", desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta."

SEGUNDO: Mediante resolución de fecha 03 de julio de 2017 el pleno del Instituto revoca el oficio CUAIP/036/2017 de fecha 13 de junio de 2017 e

instruye a este sujeto obligo tramitar de nueva cuenta la solicitud de información y requerir la información a la Unidad administrativa con facultades legales para dar respuesta a la solicitud con número de folio 00500917 consistente en "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de seguridad pública municipal durante el periodo del año 2013 al año 2017", desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta." (sic).

TERCERO. Con el objeto de dar cumplimiento se giró oficio a la Dirección de Seguridad Pública, Unidad administrativa que mediante oficio DSPM/743.11/2017 solicito la clasificación de toda la información que contiene datos personales consistente en nombres y domicilios de las personas que aparecen relacionadas en los dos expedientes señalados en el oficio DSPM/368.06/2017 porque dichas resoluciones contiene información confidencial.

CUARTO: Con fecha 21 de noviembre mediante sesión número treinta y cuatro del Comité de Transparencia confirmo la clasificación de la información por ser de carácter confidencial y se instruye a la Unidad de Transparencia la emisión en Versión Publica de la información.

QUINTO: Con fecha 30 de noviembre se remitieron constancias de cumplimiento al Órgano Garante.

SEXTO: Mediante acuerdo de fecha 25 de enero, la ponencia primera señala que de la diligencia de verificación de cumplimiento con fecha 15 de enero de 2018 no se cumplió en base a que contrario a lo expuesto por este ente, dichos datos no deben ser considerados como confidenciales, sino reservados, lo anterior de conformidad con el artículo 121 fracción XII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, así como lo señalado en el artículo 110, tercer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en virtud de que se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las base de Datos del sistema, así como los registros Nacionales y la información

contenida en ellos..”, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

En base a lo anterior: La ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Artículo 143. En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la Información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación;

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

XVIII. Pueda menoscabar la conducción de negociaciones en beneficio de la entidad, incluida aquella información que la federación, organismos internacionales, u otros Estados entreguen a la entidad con carácter de confidencial o reservada.

SEPTIMO: De lo anterior relatado se encuentra que las mencionadas normas se ajustan y actualizan al recurso de revisión RR/DAI/925/2017-PI en virtud de que la información generada respecto a quejas, motivo de las quejas y resoluciones de las quejas presentadas contra elementos de seguridad pública podrá ser intercambiada entre las instancias de seguridad pública de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para mayor ilustración me permito anexar a la letra los siguientes artículos de la mencionada ley:

Artículo 109.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos.

El Presidente del Consejo Nacional dictará las medidas necesarias, además de las ya previstas en la Ley, para la integración y **preservación de la información administrada y sistematizada mediante los instrumentos de información sobre Seguridad Pública**

Artículo 110.- Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la Información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Aunado a ello es importante señalar el clima de violencia que impera en el país amenaza la estabilidad de las instituciones y los ataques sufridos al personal de seguridad pública de los tres ámbitos del gobierno; ante ello la estrategia y fortalecimiento de la seguridad pública como función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de no permitir el acceso al público de todos los registros que se encuentren en la base de datos del sistema y registros nacionales es este caso en específico información de personal de seguridad pública. En este sentido, las políticas para combatir el crimen organizado requieren del blindaje de los sistemas

Handwritten signatures and marks on the right side of the page. There are three distinct signatures or initials, some with circular or oval shapes around them, and some with diagonal lines through them.

que permitan identificar los elementos de seguridad pública como en esta situación,

En esa tesitura de conformidad con lo establecido en el numeral 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, este Comité está facultado para suscribir el Acuerdo de Reserva y a la letra dice:

A)

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. **Confirmar**, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

B)

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

II. **Se determine mediante resolución de autoridad competente;**

OCTAVO. Por lo anteriormente expuesto, este comité acuerda la reserva total de la información consistente en "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de seguridad pública municipal durante el periodo del año 2013 al año 2017", desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta derivado de lo estipulado por el numeral 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus fracciones VIII y XVIII pues en este caso procede por ser una disposición expresa de una ley y pueda menoscabar la conducción de negociaciones en beneficio de la entidad, incluida aquella información que la federación, organismos internacionales, u otros Estados entreguen a la entidad con carácter de confidencial o reservada. Y en atención a lo ordenado por el Órgano Garante es procedente quedando de la siguiente manera:



Fecha de Clasificación: 07 de febrero del 2018

Área: Dirección de Seguridad Pública

Información Reservada: Todas las constancias que lo integran.

Periodo de reserva: cinco (5) años a partir de la presente fecha.

Responsable: Lic. Cleofás Juárez Lara, Director de Seguridad Pública.

Fundamento Legal: Artículos 108,112, 143, 121 fracciones VIII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco en relación a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y los artículos 1, 109, 110 y 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así lo acordó, manda y firma, el M.V.Z Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité, Lic. Esmeralda Reyes Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos y Lic. Mael Atahualpa Cabrera Castro, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, por y ante el ciudadano José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PRESIDENTE

LIC. ESMERALDA REYES REYES

VOCAL

LIC. MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO

VOCAL

LIC. JOSE RAMÓN SOLANA PEÑA

SECRETARIO TÉCNICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA



FECHA: 07/02/2017

RR/DAI/925/2017-PI

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 07 DE FEBRERO DE 2018.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Inexistencia a lo ordenado por el Órgano Garante mediante oficio ITAIP/CPI/NPI/183/2018 respecto de lo solicitado consistente en:

“copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta.” (Sic).

En razón de lo anterior, La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, prevé que la información se otorgara en el estado en que se encuentre y no se sujetara a procesamiento alguno, se tomó en consideración el principio de máxima publicidad y transparencia, se otorga la información al solicitante en los términos requeridos: Visto lo anterior:

-----SE ACUERDA-----

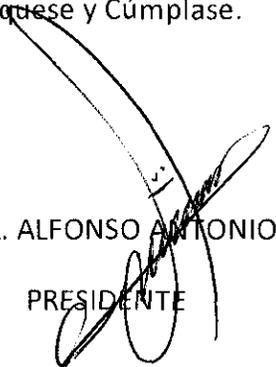
PRIMERO: Se emite el presente acuerdo en virtud de lo ordenado por el Comité de Transparencia mediante sesión número cuarenta, en virtud de las respuestas otorgadas por las unidades administrativas que conforman este Ayuntamiento en donde señalan que al realizar la búsqueda y localización de la información no fue encontrada.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo solicitado se emite el presente acuerdo, en virtud de que las unidades administrativas que integran este Ayuntamiento, no cuentan en sus archivos físicos y digitales con la información solicitada, en específico la Dirección de Seguridad Pública que por su naturaleza es la encargada de su archivo.

TERCERO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, <http://emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia/>. Asimismo remítanse constancias del cumplimiento al Órgano Garante.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por ante los miembros del Comité de Transparencia que firman el presente Acuerdo de Inexistencia a los 07 días del mes de Febrero de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.



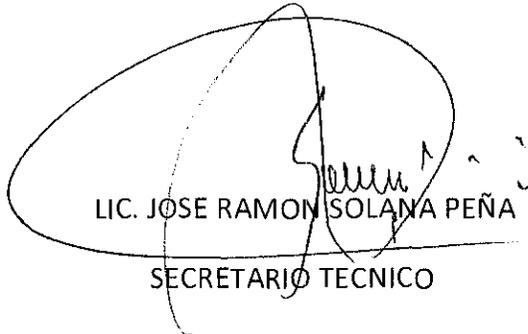
M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA
PRESIDENTE



LIC. ESMERALDA REYES REYES
VOCAL



LIC. MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO
VOCAL



LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
SECRETARIO TECNICO

ACTA NÚMERO. TREINTA Y NUEVE

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

En la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo las quince horas del día dos de febrero del año 2018, reunidos en la sala de cabildo, situada en el interior del Palacio municipal ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la colonia centro, los que suscriben M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité, Lic. Esmeralda Reyes Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos y Lic. Mael Atahualpa Cabrera Castro, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y el Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión según lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II, III, IV y V en relación con el 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso la información pública del estado de Tabasco.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, verificación de quórum, Orden del día y Aprobación.
- 2.- Exposición de motivos a cargo de la Lic. Esmeralda Reyes Reyes referente a la solicitud del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante oficio 55/2018 derivado del Acuerdo de Incumplimiento por parte del Organismo Garante relativo al recurso RR/DAI/925/2017-PI consistente en: **“copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta.”** (Sic).
- 3.- Votación

4.- Clausura

----- Seguidamente y habiendo dado cumplimiento al orden del día acordado para la sesión, el presidente de este comité, procedió a pasar lista de asistencia y al haber verificado la presencia de todos sus miembros, se declara Quórum legal para sesionar, se da por iniciada la sesión. Seguidamente el presidente dio lectura al orden del día que fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad.

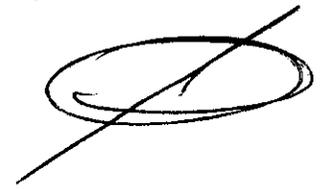
----- En lo que se refiere al punto numero dos (2) se concede el uso de la voz a la Lic. Esmeralda Reyes Reyes, quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: El objeto de la presente sesión es derivado del acuerdo de incumplimiento remitido por el Órgano Garante mediante oficio ITAIP/CPI/NPI/183/2018 en el que ordena al Titular de este Sujeto Obligado dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando VI, parte in fine y emita un proveído mediante el cual, de exacto cumplimiento a los extremos de la sentencia definitiva de fecha tres de julio de 2017.

1.- Giro oficios a la Dirección de Finanzas la cual informo: “después de la búsqueda que se realizó en toda el área no se encontró dicho oficio por el cambio de administración. 

2.- Sesión número trece del Comité de Transparencia en la cual se declaro la inexistencia de la información solicitada.- 

3.- Se remitieron constancias al Organo Garante mediante acuerdo de Inexistencia con fecha fecha 15 de marzo de 2017.

Por lo anterior relatado y a criterio de este Comité se llevo al acuerdo por unanimidad mediante sesión numero trece que se cumplía con el requisito de la búsqueda puesto que el área encargada de manejar esa información en estricto sentido es la Dirección de Finanzas, en virtud de que la información era exclusiva de esa área y que por ser ocioso y dar pronta respuesta a la requerido era suficiente para declarar la inexistencia de la información. 



Sin embargo por órdenes del Instituto y ante lo señalado en el sentido de que del estudio que se realizó a todas las constancias presentadas a este Instituto se concluye que dicha actuación no es apta y suficiente para atender lo ordenado en la sentencia en comento, por no haber emitido acuerdo de inexistencia, ni haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información en cada una de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica, solicito a este comité apruebe girar oficios al interior de la Estructura Orgánica de este Sujeto Obligado con el objeto de que se sirvan informar y realizar una búsqueda y localización de la información consistente en **“copia escaneada de la solicitud de clasificación en calidad de reserva, tramitada bajo el número de oficio MEZ/DF/00066/2013 de fecha 7 de enero de 2013 signado por el entonces Director de Finanzas.”**

3.- En lo que se refiere al punto número tres (3) se concede el uso de la voz al M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Presidente del Comité quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: Por lo anteriormente expuesto, someto a votación los motivos expuestos por el suscrito.

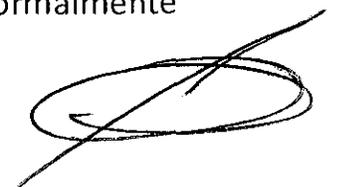
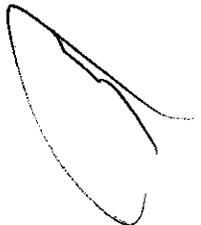
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

PRIMERO: SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE GIRE OFICIOS AL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTE SUJETO OBLIGADO CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVAN INFORMAR Y REALIZAR UNA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN **“copia escaneada de la solicitud de clasificación en calidad de reserva, tramitada bajo el número de oficio MEZ/DF/00066/2013 de fecha 7 de enero de 2013 signado por el entonces Director de Finanzas.”**

SEGUNDO: INFORME INMEDIATAMENTE A ESTE COMITÉ RESPECTO DE LA INFORMACION Y CONTESTACION OTORGADA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO.

-----En cumplimiento del cuarto (4) punto y en cumplimiento del mismo, en uso de la voz el presidente del Comité manifestó. Declaro formalmente

✕



clausurada la presente sesión, siendo las quince horas del día dos de febrero del año 2018, procediéndose al levantamiento del acta correspondiente, firmando en ella todos los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.



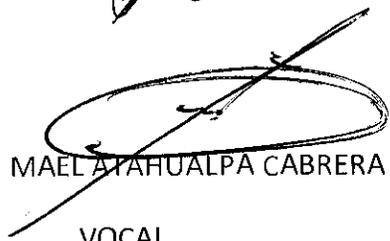
M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA

PRESIDENTE



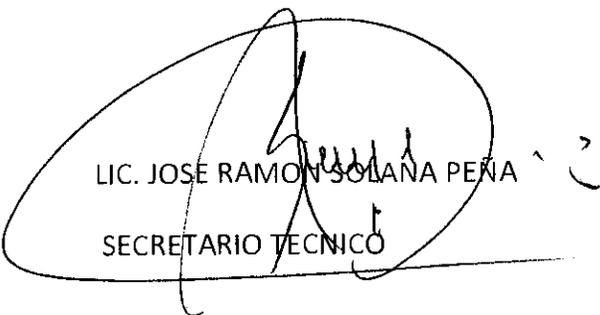
LIC. ESMERALDA REYES REYES

VOCAL



LIC. MAEL ATAFUALPA CABRERA CASTRO

VOCAL



LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA

SECRETARIO TECNICO

ACTA NÚMERO. CUARENTA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

En la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, siendo las quince horas del día dos de febrero del año 2018, reunidos en la sala de cabildo, situada en el interior del Palacio municipal ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de la colonia centro, los que suscriben M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité, Lic. Esmeralda Reyes Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos y Lic. Mael Atahualpa Cabrera Castro, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y el Lic. José Ramón Solana Peña, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión según lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II, III, IV y V en relación con el 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso la información pública del estado de Tabasco.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, verificación de quórum, Orden del día y Aprobación.
- 2.- Exposición de motivos a cargo de la Lic. Esmeralda Reyes Reyes referente a la solicitud del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública mediante oficio 56/2018 derivado del Acuerdo de Incumplimiento por parte del Organo Garante relativo al recurso RR/DAI/925/2017-PI consistente en específico a los años 2013 al 2015 consistente en: **“copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta.”** (Sic).

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.- Votación

4.- Clausura

----- Seguidamente y habiendo dado cumplimiento al orden del día acordado para la sesión, el presidente de este comité, procedió a pasar lista de asistencia y al haber verificado la presencia de todos sus miembros, se declara Quórum legal para sesionar, se da por iniciada la sesión. Seguidamente el presidente dio lectura al orden del día que fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad.

----- En lo que se refiere al punto numero dos (2) se concede el uso de la Lic. Esmeralda Reyes Reyes, quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: El objeto de la presente sesión es con el objeto de seguir el procedimiento establecido en el numeral 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco en relación con la Sesión número Treinta y nueve derivada del presente recurso, para lo anterior se anexa lo estipulado en el mencionado numeral:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y **tomará las medidas necesarias para localizar la información;**

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento

Por lo anterior señalado y en base a que mediante sesión número treinta y nueve se instruyó al Titular de la Unidad de Transparencia realizara la búsqueda de la información al interior de la estructura orgánica el cual informa sobre el resultado a través de sendos oficios recibidos por parte de las direcciones de este Ayuntamiento, obteniéndose como resultado que no se cuenta con la información a pesar de su búsqueda exhaustiva, aunado a que debido a la fecha de la solicitud comprendida de los años 2013-2015, periodo de la administración anterior al momento de la entrega recepción no se realizó la entrega de quejas, procedimientos administrativos, resoluciones



y otro tipo de administrativo relacionado con la petición tal y como se anexa en copia fotostática proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública y que las áreas que conforman este sujeto obligado no cuentan ni en sus gavetas, estantes y archivos digitales, solicito a este Comité declare la Inexistencia de la Información consistente en "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta." Máxime que quien firma el documento por parte de las unidades administrativas es el servidor público titular y responsable y al estampar su firma en el documento ratifica lo plasmado en el oficio de contestación. Por lo anterior relatado y a criterio de quien narra considero se cumple a su vez con lo estipulado por el artículo 145 de la ley de la materia:

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

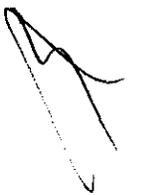
3.- En lo que se refiere al punto número tres (3) se concede el uso de la voz al M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera, Presidente del Comité quien en uso de la voz manifiesta lo siguiente: Por lo anteriormente señalado líneas arribas, someto a votación los motivos expuestos por el suscrito.

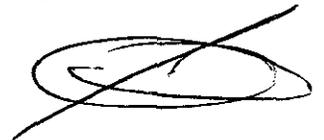
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

PRIMERO: SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION CONSISTENTE EN "número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta."

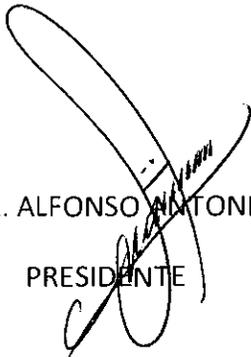




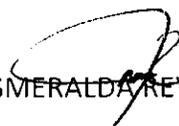




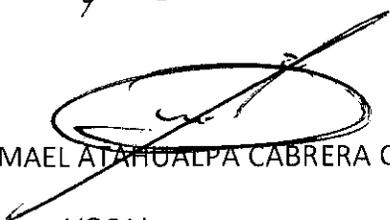
-----En cumplimiento del cuarto (4) punto y en cumplimiento del mismo, en uso de la voz el presidente del Comité manifestó. Declaro formalmente clausurada la presente sesión, siendo las dieciséis horas del día siete de febrero del año 2018, procediéndose al levantamiento del acta correspondiente, firmando en ella todos los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.



M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA
PRESIDENTE



LIC. ESMERALDA REYES REYES
VOCAL



LIC. MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO
VOCAL



LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
SECRETARIO TECNICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 – 2018



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos En
Tabasco"

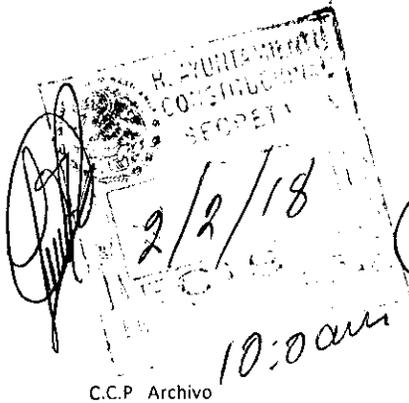
OFICIO N°: GUAIP/55/2018.
ASUNTO: El que se Indica.

Emiliano Zapata, Tabasco, a 02 de Febrero de 2018.

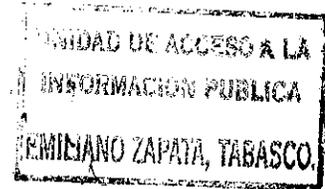
M.V.Z. ALFONSO ANTONIO DIAZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en relación al oficio ITAIP/CPI/NPI/183/2018 remitido por el Órgano Garante derivado del Recurso RR/DAI/925/2017-PI en donde solicita se entregue la información consistente en: "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta." (sic). Por lo anterior señalado y de la manera más atenta le solicito convoque al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento con el objeto de realizar el procedimiento establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE.
LIC. JOSE RAMON SOVANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



C.C.P. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Formato: EZ-FER-01

En la oficina que ocupa la Dirección de Seguridad Pública, sito en el interior del Palacio Municipal de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, México, siendo las 12:00 horas (doce horas) del día 16 (dieciséis) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 27, fracción I, inciso A), 28 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3 fracción II, 6, 7 fracción IV), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se da inicio el acto formal de entrega y recepción intermedia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se encuentran presentes e intervienen en este acto los **CC. Teniente F.A. C.V. Ret. Iram Pulido Román**, Servidor público saliente y **Sargento Ret. Celin Alejandro Cruz Alemán** Servidor público entrante; **Dr. Naim Hazouri Zurita**, Síndico de Hacienda y **C.P. Jorge Alberto Falcón Pérez** Contralor Municipal.

En calidad de testigos, comparecen las **CC. Mirna Isabel López Laines y Verónica Torres López** Secretarias de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El **C. Teniente F.A. C.V. Ret. Iram Pulido Román**, Servidor público saliente, se identifica con nombramiento de Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 01 (primero) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) expedido por la C. Presidente Municipal, mismo que se reproduce en copia fotostática y se agrega a la presente acta administrativa. Señala como

Av. Gregorio Méndez s/n x Juárez y Álvaro Obregón
Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981
dspm_ezapata@hotmail.com Tel. (934) 343 01 23



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Circuito Laguna las Delicias Manzana 4 Lote 4, Fraccionamiento Bajo Usumacinta, perteneciente a este Municipio de igual forma, para estos efectos, manifiesta que puede ser citado por teléfono al número 934-260-00-43.

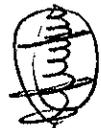
El, **Sargento Ret. Celin Alejandro Cruz Alemán**, Servidor público entrante, se identifica con nombramiento de Director de Seguridad Pública Municipal de fecha 16 (dieciséis) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis) expedido por la C. Presidente Municipal, mismo que se reproduce en copia fotostática y se agrega a la presente acta administrativa.

Bajo protesta de decir verdad manifiesta que es de su conocimiento el contenido del artículo 8 de la Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco y ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones ahí establecidas.

Señala como domicilio para oír citas y notificaciones la oficina que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La **C.P. Jorge Alberto Falcón Pérez**, Contralor Municipal, se identifica con nombramiento de Contralor, de fecha 01 (uno) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) expedido por el Presidente Municipal y acta de cabildo número 1 (uno), de fecha 01 (uno) de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), mismas que se reproducen en copias fotostáticas y se agregan a la presente acta administrativa.

El **Dr. Naim Hazouri Zurita**, Sindico de Hacienda, se identifica con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores expedido por el Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mismo que se reproduce en copia fotostática y se agrega a la presente acta administrativa.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Se les apercibe a los servidores públicos entrante y saliente a conducirse con verdad en este acto y se les hace saber las penas en que incurren los falsos declarantes.

Seguidamente y bajo protesta de decir verdad el servidor público saliente manifiesta que los asuntos, recursos, documentos, registros, controles, inventarios y demás documentación que se entregan a continuación se encuentran actualizados y son los únicos que estuvieron a su disposición en la dependencia:

Clave	Descripción	Fojas	Observaciones
EZ-FER-01	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA	5 fojas	
EZ-FER-03	Marco Jurídico Administrativo	1 foja	Se anexa CD
EZ-FER-06.2	Expediente en archivo	12 fojas	
EZ-FER-06.3	Material bibliográfico e informativo	1 foja	
EZ-FER-06.4	convenios relacionados con el patrimonio	84 fojas	
EZ-FER-06.6	Inventario de bienes muebles e inmuebles	7 fojas	
EZ-FER-07.5	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate	54 fojas	
EZ-FER-08.1	Plantilla de personal	11 fojas	
EZ-FER-08.4	Estructura orgánica	12 fojas	
EZ-FER-08.7	Relación de personal que goza de	1 foja	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

	licencia o permiso o se encuentra comisionado		
EZ-FER-12.11	Entrega de sellos oficiales	3 fojas	

Los formatos, anexos y archivos electrónicos aquí mencionados se anexan y forman parte de la presente acta.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 12 de Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco se hacen constar que no hay observaciones.

La entrega de esta dependencia municipal y los asuntos no eximen de la responsabilidad en que hubiera incurrido el servidor público saliente, quien durante los siguientes treinta días hábiles, contados a la conclusión de este acto, podrá ser requerido por el servidor público entrante, a través de la Contraloría Municipal, para que presente información o aclaraciones adiciones que considere necesarias.

No habiendo nada más que hacer constar. se da lectura a la presente acta y al no haber objeciones se concluye la misma en el lugar que se inicia, en la misma fecha, siendo las 13:00 (trece) horas, firmando al margen de cada una de las hojas que integran esta acta y al calce de la última los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Servidor público Saliente
C. Teniente F.A. C.V. Ret. Iram Pulido Román

Servidor público Entrante
C. Sargento Ret. Celmi Alejandro Cruz Alemán

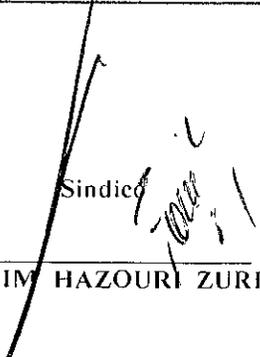


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018

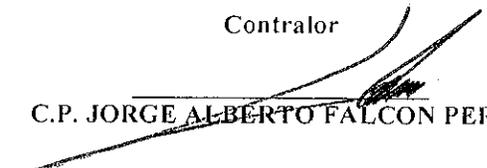


DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Sindico

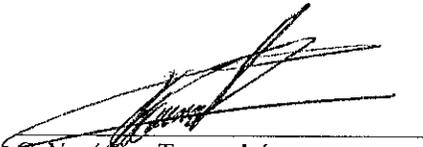

DR. NAIM HAZOURI ZURITA

Contralor


C.P. JORGE ALBERTO FALCON PEREZ

Testigos


C. Mirna Isabel López Laines
Secretaria


C. Verónica Torres López
Secretaria



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"



Dependencia: Contraloría Municipal
Oficio: CM/188.02/2018

Asunto: Se informa.

Emiliano Zapata, Tabasco a 13 de febrero de 2018.

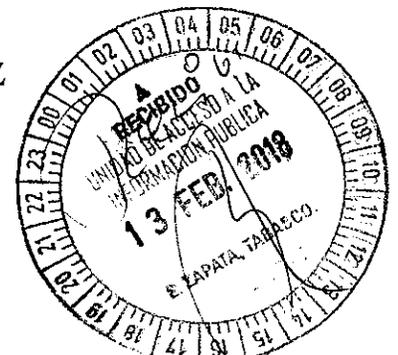
LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

Por medio del presente y en seguimiento a la circular número 4, mediante la cual solicita se le informe si en los archivos físicos y/o digitales se cuenta con "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública Municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta", me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y/o digitales al interior de esta Contraloría, no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

CONTESTAMENTE
L.C.P. JORGE ALBERTO FALCÓN PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TAB
SECRETARÍA 14/02/18
CIBOLA



C.C.P. Profra. Manuela del Pilar Ríos López.- Presidente Municipal - Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo / Minutario.
JAER-VILR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Nº. OFICIO: DPADS/036/2018

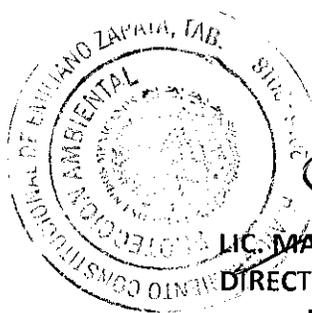
ASUNTO: El que se indica

Emiliano Zapata, Tabasco 14 de Febrero de 2018.

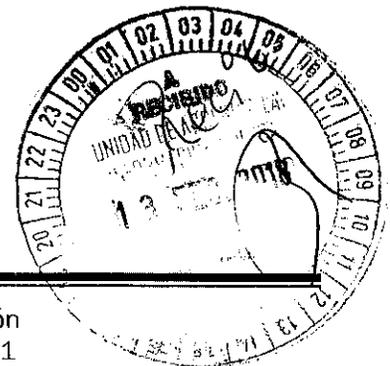
LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Dando respuesta a la información solicitada mediante circular No. 04 la cual consiste en "Copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública Municipal durante el periodo del año 2013 a 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta" me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y digitales al interior de todas las áreas que componen esta Dirección no se encontró la información consistente en archivos físicos o digitales de lo solicitado, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. MAEL ATAHUALPA CABRERA CASTRO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE



C.C.P. ARCHIVO



Dirección de Atención Ciudadana

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Dependencia: H. Ayuntamiento
Sección: Atención Ciudadana
No. Oficio: DATC/013/2018

Emiliano Zapata, Tabasco; 10 de Febrero 2018.

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E

EN RESPUESTA A LA CIRCULAR N° 4, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ME PERMITO INFORMAR QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSCUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS FÍSICO Y/O DIGITALES AL INTERIOR DE ESTA DIRECCIÓN, NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL NÚMERO DE QUEJAS QUE SE HAN PRESENTADO CONTRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2013 AL 2015, DESGLASADO POR ALCUN MOTIVO DE LA QUEJA Y LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITIÓ ANTE CADA QUEJA PRESENTADA, EN SU CASA EL TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR RECIBO CON CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. JUANA CRISTHEL JIMENEZ ZUEGA
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA



c.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 – 2018



Dirección de Finanzas

"2018, Año de V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Nº. OFICIO: DPADS/028/2018

ASUNTO: El que se indica

Emiliano Zapata, Tabasco 07 de Febrero de 2018.

LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Dando respuesta a la información solicitada mediante circular No. 04 la cual consiste en "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta.", me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y digitales al interior de todas las áreas que componen esta Dirección no se encontró la información consistente en copia de lo solicitado, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~A T E N T A M E N T E~~
C.P. LUIS ARTURO VALLEJO JUÁREZ
DIRECTOR DE FINANZAS



Resol.
[Handwritten signature]

C.C.P. ARCHIVO

Corrio Méndez s/n x Juárez y Álvaro Obregón
Zapata, Tabasco C. P. 86981
tal.zapata@gmail.com



DIF MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 14 DE ENERO DE 2018.

DIF/30/18.

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted para dar contestación a la Circular 4 de fecha 06 de Febrero de 2018 donde nos solicita "Copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentados contra elementos de Seguridad Pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se omitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta, después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y/o digitales de esta Institución a lo solicitado, me permito informarle que no se encontró información que obre en el archivo de esta Institución a mi cargo.

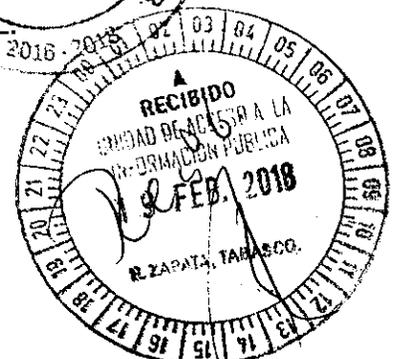
Sin otro particular, me despido de usted, quedando a su consideración para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

DR. DAVID SANTILLÁN FIGUEROA
COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

C.C.P. ARCHIVO

Calle Juárez #205
Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981
Tel. (934) 343 00 30



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Dirección de Administración

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 15 DE FEBRERO DE 2018
NO. DE OFICIO: DA/110/2018

LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

EN CONTESTACIÓN A SU CIRCULAR NUMERO 4, CON FECHA DE 06 DE FEBRERO DEL PRESENTE Y POR EL CUAL SOLICITA, COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL NUMERO DE QUEJAS QUE SE HAN PRESENTADO CONTRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2013 AL 2015. DESGLOSADO POR AÑO MOTIVO DE LA QUEJA Y LA RESOLUCION QUE SE EMITIO ANTE CADA QUEJA PRESENTADA, EN SU TIPO DE SANCION IMPUESTA. ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA DIRECCION A MI CARGO NO CUENTA CON LA INFORMACION SOLICITADA, EN VIRTUD QUE POR LA NATURALEZA DE ESTA INFORMACION NO LE COMPETE A ESTA AREA, POR LO QUE DEBERA SOLICITARLA AL AREA CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


M.A.E. MARÍA TERESA ARCOS LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION



12:23 hrs.
C.C.P. ARCHIVO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Dirección de Tránsito Municipal

No. DE OFICIO: EZ/DTM/048/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

E. ZAPATA, TAB. A 12 DE FEBRERO DEL 2018.

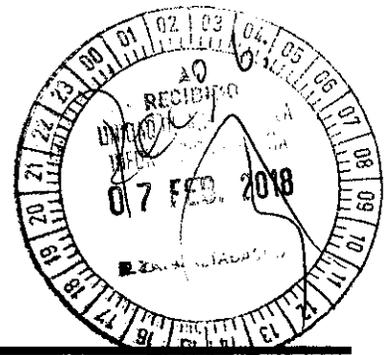
EN CONTESTACION A SU CIRCULAR NUM. 4 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2018, ME PERMITO INFORMARLE QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MUNICIOSA EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y/O DIGITALES AL INTERIOR DE ESTA DIRECCION, NO SE ENCONTRO LA INFORMACION SOLICITADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, ENVIANDOLE UN AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

INSP. ELOY GARCIA JUAREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.

C.P. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018

Dirección de Educación Cultural y Recreación

No. de oficio: D/083/2018

Asunto: El que se indica

Emiliano Zapata, Tabasco a 09 de Febrero del 2018.

Lic. José Ramón Solana Peña

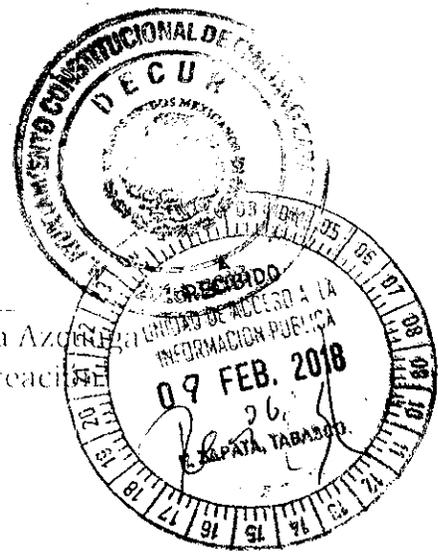
Titular de la unidad de transparencia
y acceso a la información pública.

Por medio de la presente, y en respuesta a la circular 4 donde solicita "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de seguridad pública municipal durante el periodo del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta." Me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y/o digitales al interior de esta dirección, no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:

Profesora. Yecenia del Carmen Mosqueda Azofeifa
Directora de Educación, Cultura y Recreación
Emiliano Zapata, Tabasco.



C C P Archivo
A 0 1 1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016-2018

Emiliano Zapata, Tab; a 12 de Febrero de 2018.

Oficio No. **SAC/0025/2018**.

Asunto: *El que se indica.*

Lic. José Ramón Solana Peña.

*Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Presente.*

*Por medio de la presente y en relación a su circular No. 04, de fecha 06 de febrero del presente año, de la información requerida de quejas en contra de **elementos de seguridad pública municipal del periodo 2013 al 2015**, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y/o digitales al interior de esta Secretaria del Ayuntamiento, no se encontró ninguna información debido al cambio de la administración municipal.*

Sin más por el momento, me despido usted, enviándole un cordial saludo.

Atenta

M.V.Z. Alfonso Antonio Díaz Cabrera
Secretario del Ayuntamiento Constitucional
2016-2018


Recib.

13/02/2018
2



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



Dirección de Desarrollo

Oficio: DD/015/2018
Asunto: El que se indica

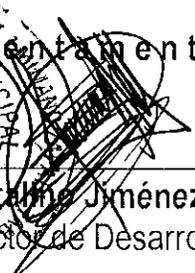
Emiliano Zapata, Tab, a 13 de Febrero de 2018

Lic. José Ramón Solana Peña
Titular de la Unidad de Transparencia
y acceso a la información pública.

P r e s e n t e :

Por medio del presente informo a Usted y en contestación a su Circular No. 4 de fecha 06 de Febrero del presente año; se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales no encontrando dicha información solicitada en la Circular antes mencionada donde se solicita información de lo siguiente "copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública Municipal durante el periodo 2013 - 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada , en su caso tipo de sanción impuesta"

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a consideración para cualquier aclaración.

Atentamente

Mra. Catalina Jiménez Gómez
Directora de Desarrollo



C.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Fomento Económico y Turismo

Núm. De Oficio: DFET/61/2016

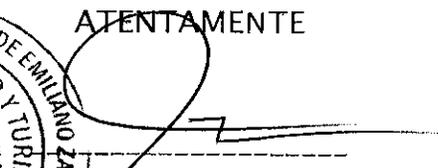
Asunto: el que se indique

Emiliano Zapata, Tabasco; 10 de Febrero del 2018.

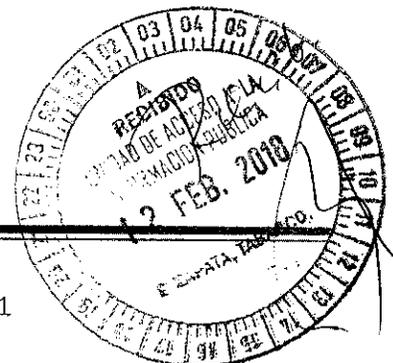
LIC. JOSÉ RAMÓN SOLANA PEÑA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Por medio de la presente, en respuesta a la Circular 4 me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y/o digitales al interior de esta Dirección, no se encontró la siguiente información solicitada **"Copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública Municipal durante el período del año 2013 al 2015, desglosado por año, motivo de la queja y la resolución que se emitió ante cada queja presentada, en su caso el tipo de sanción impuesta"**.

Sin otro particular que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MANUEL AYSA DE SALAZAR
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

c.c.p. Archivo



Calle: Miguel Hidalgo S/N
Col. Centro Emiliano Zapata, Tabasco C. P. 86981
Tel. (934) 343 21 67

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"



EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 12 DE FEBRERO DE 2018
NO. DE OFICIO: DP/0088/2018

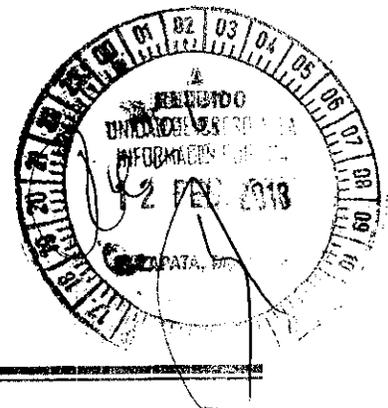
LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NUMERO 4 RECIBIDO CON FECHA 09 DEL PRESENTE, DON SE SOLICITA COPIA DE LAS QUEJAS PRESENTADAS EN CONTRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL PERIODO 2013 AL 2015. ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO NO CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE POR LA NATURALEZA DE ESTA INFORMACIÓN NO ES COMPETENCIA DE ESTA ÁREA, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERA SER SOLICITADA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C.P. MARITZA BALCAZAR DE LA ROSA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN



J.A.H.L.
C.C.P. ARCHIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016-2018



"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de dos Mundos en Tabasco."

DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES.
MESA: UNICA
No. DE OFICIO: MEZ/DOOTSM/0201/2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A 10 DE FEBRERO DEL 2018

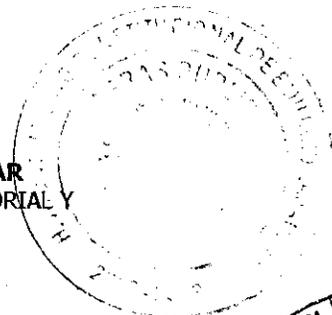
LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE DESPUES DE HABER
REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y/O DIGITALES AL INTERIOR
DE ESTA DIRECCION, NO SE ENCONTRO LA INFORMACION SOLICITADA EN SU **CIRCULAR 4**,
RECIBIDA EN DIA 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN ESTA DIRECCION.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION

ATENTAMENTE


ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 – 2018



Unidad de Protección Civil

E. Zapata, Tab. Febrero 06 del 2018

No. Oficio
UMPC/023/2018

Lic. José Ramón Solana Peña
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la información
Presente.

Dando respuesta a la información solicitada mediante circular No. 04 la cual consiste en **“Copia en versión electrónica del número de quejas que se han presentado contra elementos de Seguridad Pública Municipal durante el periodo del año 2013-2015”**, por éste medio me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y digitales al interior de todas las áreas que componen ésta Unidad de Protección Civil no se encontró la información consistente en copia de lo solicitado, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

EDUARDO DARÍO LIMA MARÍN.
Titular de la Unidad de Protección Civil





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DEPENDENCIA. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

SECCIÓN: DIRECCION DE ASUNTOS JURIOICOS.

Nº DE OFICIO: DAJ/30/2017

EMILIANO ZAPATA, TABASCO; 12 DE FEBRERO DE 2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. JOSE RAMON SOLANA PEÑA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE:

EN RESPUESTA A LA CIRCULAR # 4 DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO INFORMAR QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DIGITALES AL INTERIOR DE ESTA DIRECCION NO SE ENCONTRO LA INFORMACION SOLICITADA: COPIA EN VERSION ELECTRONICA DEL NUMERO DE QUEJAS QUE SE HAN PRESENTADO CONTRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 2013-2015, DESGLOSADO POR AÑO , MOTIVO DE LA QUEJA Y LA RESOLUCION QUE SE EMITIO ANTE CADA QUEJA PRESENTADA, EN SU CASO EL TIPO DE SANCION IMPUESTA.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando a su consideración para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

LIC. ESMERALDA REYES REYES
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

